

RESOLUCIÓN DE LA JUNTA ELECTORAL FEDERATIVA
RESOLUCIÓN DE LA JUNTA ELECTORAL FEDERATIVA

Reunida la Junta Electoral de la Federación de Gimnasia de la Comunitat Valenciana, en su sesión de 4 de julio de 2022, vista la reclamación presentada por Esther Soria Arce, relativa a la publicación del censo, y puesto que los efectos de la misma se extienden a más casos, se dicta la presente resolución en base a los siguientes

Antecedentes de Hecho:

ÚNICO.- En el censo federativo, las personas que figuran en varios estamentos, solo están incluidas en un único estamento y circunscripción.

Sin embargo, esto es contrario a lo dispuesto en el artículo 5.1) del Reglamento electoral refiere que *"Las personas físicas que figuren censadas en varios estamentos podrán ejercer el derecho a voto en cada uno de ellos."*

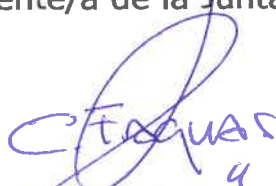
Es por ello que, cada persona ha de figurar en el censo, en tantos estamentos como por los que tenga licencia, si bien, únicamente podrá optar a hacer uso del sufragio activo en uno de ellos. (artículo 19.4). *"Ninguna persona física podrá ser elegida para la asamblea general por dos estamentos."*

De conformidad con ello, esta Junta Electoral **Resuelve:**

1. Rectificar de oficio el censo, introduciendo en el mismo a todas las personas que tengan licencia expedida por cada estamento, por lo que cada persona figurará en aquellos estamentos y circunscripción por los que tenga expedida licencia.
2. Recordar que el derecho a sufragio pasivo, será efectivo y válido en un único estamento.

La presente Resolución agota la vía federativa y contra la misma se podrá interponer recurso ante el Tribunal del Deporte de la Comunitat Valenciana en el plazo establecido en la Orden 7/2022 por la que se regulan los procesos electorales de las federaciones deportivas de la Comunitat Valenciana.

El/la Presidente/a de la Junta Electoral federativa



Sr./Sra. CRISTINA FRAGUAS SÁNCHEZ _____

D./Dña. _____

